

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpaisantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 317775521

Santa Isabel (Tol) Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 736864089001201800057-00
Interlocutorio: 100.

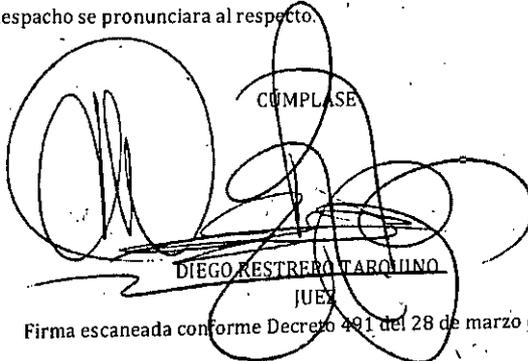
En escritos que anteceden, presentados por el apoderado de la parte demandante, de fechas 9 de noviembre de 2021, 28 de enero de 2022 y 15 de febrero de 2022, anexa al proceso trabajo de partición y copia de sentencia aprobatoria del mismo, dentro de la liquidación de sociedad conyugal de LIGIA GARAY PARRA y HENRANNO OSPINA GARAY, emitida por el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Ibagué, solicitando se continúe con el trámite de rigor. Es de aclarar que los tres escritos tienen el mismo contenido.

Así las cosas, se allegarán al presente proceso los escritos presentados por el apoderado judicial, para que hagan parte en el expediente para los fines pertinentes, quedando los mismos en conocimiento de la parte demandada o interesada.

Es preciso hacer referencia que con auto de fecha 19 de julio de 2021, se puso en conocimiento de las partes, oficio No. 266 procedente del Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Ibagué, donde nos informan que mediante sentencia fue aprobado trabajo de partición, quedando embargado a disposición de este despacho, el 50% de los inmuebles adjudicados al ejecutado HERNANDO OSPINA GARAY, según autos.

Teniendo claridad en el presente asunto, en lo relacionado con el embargo que media sobre los bienes del ejecutado, y toda vez que el togado solicita continuar con el trámite de rigor, sin especificar el mismo; se le indica que una vez realice la solicitud de lo pretendido, el despacho se pronunciara al respecto.

CUMPLASE



DIEGO RESTREPO TABOQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.